



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 44 -2021-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 17 de mayo de 2021

El Concejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

La Solicitud con Reg. 2168, de fecha 04 de febrero de 2021; Acta de Verificación N° 062-2021, de fecha 22 de marzo de 2021; Informe Técnico N° 062-2021-JJG/DdCDUyAT/MDNC, de fecha 05 de abril de 2021; Informe N° 1405-2021-BMAT/DdCDUyAT/MDNC, de fecha 12 de abril de 2021; Informe N° 0368-2021-GIDUR/MDNC, de fecha 23 de abril de 2021; Informe N° 139-2021-OP/MDNC, de fecha 28 de abril de 2021; Informe Legal N° 145-2021-OAJ/MDNC; y el Acta de Sesión Ordinaria N° 09-2021, de fecha 14 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley referida en el numeral 8 del artículo 9°, señala que son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su título preliminar, artículo IV, numeral 1.7, establece el principio de presunción de veracidad, el mismo que en concordante con el artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad, debiendo presumirse la idoneidad de los informes técnicos, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente solicitud de apoyo.

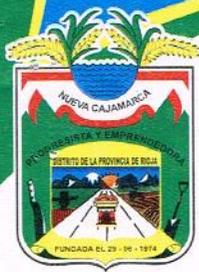
Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece las diferentes materias de competencia municipal, en ese contexto el inciso

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

6, ha desarrollado cuatro competencias "En materia de servicios sociales locales", I) "Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social", II) "Administrar, organizar u ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, u otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población", III) "Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales; IV) Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales",

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 075-2021-A/MDNC**, de fecha 25 de marzo de 2021, se aprobó la Directiva que Regula el Otorgamiento de Apoyos Sociales a Personas Naturales y Jurídicas sin Fines de Lucro en el Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín.

Que, **Solicitud con Reg. 2168, de fecha 04 de febrero de 2021**, la Junta Vecinal del Caserío Bellavista, solicita apoyo con la compra de un área de terreno, por la suma de S/ 3 000.00 (Tres mil con 00/100 Soles), para la compra de un lote de terreno para la construcción de su local comunal.

Que, mediante **Informe N° 1405-2021-BMAT/DdCDUyAT/MDNC**, de fecha 12 de abril de 2021, la División de Catastro, emite su informe respecto a la compra de terreno de 20.00mt de frente por 15.00mts de fondo, solicitado por la Junta Vecinal del Caserío Bellavista, recomendando sea derivado al concejo municipal para su aprobación.

Que, mediante **Informe N° 139-2021-OP/MDNC**, de fecha 28 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal por la suma de **S/ 3, 000.00 (Tres mil con 00/100 Soles)**, para el apoyo solicitado.

Que, mediante **Acuerdo N° 17-2021-MDNC/CM**, de fecha **29 de enero de 2021**, expedido por el Concejo Municipal, mediante el cual se autoriza al despacho de alcaldía la atención de solicitudes de apoyo o subvenciones económicas hasta por un máximo de **S/ 1 500.00 soles**, para cada caso, previa evaluación de la Gerencia de Infraestructura o Gerencia de Desarrollo Social, para lo cual se deberá tomar en cuenta la correspondiente Directiva.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **Artículo 41°**; y opinión favorable de la oficina de Asesoría Legal, a través del **Informe Legal N° 336-2020-OAJ/MDNC**, e **Informe N° 214-2020-OP/MDNC**, de la Oficina de Presupuesto.

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR, el Apoyo solicitado por el señor **JOSE WALTER HERRERA INGA**, en su calidad de Presidente de la Junta Vecinal del Caserío Bellavista, con la compra de un lote de terreno de 20.00m de frente por 15.00m de fondo, valorizado en

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdc.gov.pe

muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

la suma de S/ 3 000.00 (Tres mil con 00/100 Soles), el mismo que será destinado para la construcción del local comunal del Caserío Bellavista.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Desarrollo Social, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten Signature]
Segundo Gonzalo Vásquez Tar
Alcalde
DNI N° 33432420



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe